

**ACTA DE INSTALACIÓN DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DE
OJOCALIENTE, ZACATECAS.**

EN LA CIUDAD DE OJOCALIENTE, ZACATECAS, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 27 DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE, SE REUNIERÓN EN LA SALA DE CABILDOS DEL H, AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OJOCALIENTE, ZACATECAS, POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS LA DRA. EN ARQ. MARÍA GUADALUPE LÓPEZ MARCHÁN, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN REPRESENTACIÓN DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE OJOCALIENTE, ZAC. LIC. DANIEL LÓPEZ MARTÍNEZ, ASÍ COMO LA SÍNDICA C. MA. DE JESUS HERNANDEZ ALEMAN DE DICHO MUNICIPIO, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN REUNIDOS EN ESTE ACTO PARA LLEVAR A CABO LA INSTALACIÓN DEL **OBSERVATORIO CIUDADANO DE OJOCALIENTE, ZACATECAS**, ASÍ COMO SERVIDORES PÚBLICOS Y REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, QUIENES FIRMAN AL CALCE DE LA PRESENTE ACTA COMO CONSTANCIA DEL MISMO.

ANTECEDENTES

I.- En fecha veintiocho de noviembre del año dos mil dieciséis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

II.- Con fecha 6 de julio de dos mil diecisiete, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial y como testigo de honor el Gobernador Constitucional del Estado de Zacatecas, suscribió un Convenio Marco de Coordinación con el Ejecutivo de la Unión representado por el Delegado de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado de Zacatecas, contando con la presencia de la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, (SEDATU).

III.- Teniendo como referencia lo establecido en el artículo 99, de la Ley General de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, precisa que "Los gobiernos federal, de las entidades federativas, de los municipios y de las Demarcaciones Territoriales, promoverán la creación y funcionamiento de

P. Patricia Martínez

Daniel Ovalle

Felipe de Jesus Valdez Cisneros

Verónica Delgado Gallego

Javier Lopez Lopez

Mirelia Romo Perez

observatorios urbanos, con la asociación o participación plural de la sociedad, de las instituciones de investigación académica, de los colegios de profesionistas, de los organismos empresariales, de las organizaciones de la sociedad civil y el gobierno, para el estudio, investigación, organización y difusión de información y conocimientos sobre los problemas socio-espaciales y los nuevos modelos de políticas urbanas y regionales y de gestión pública.

Los observatorios tendrán a su cargo las tareas de analizar la evolución de los fenómenos socioespaciales, en la escala, ámbito, sector o fenómeno que corresponda según sus objetivos, las políticas públicas en la materia, la difusión sistemática y periódica, a través de indicadores y sistemas de información geográfica de sus resultados e impactos”.

IV.- En el Artículo 47 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios que fue Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas, SUPLEMENTO No. 70 de fecha 31 de Agosto de 2019, alude que: “El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría, así como los Ayuntamientos, promoverán la creación y funcionamiento de Observatorios Ciudadanos, que tendrán a su cargo analizar la evolución de los fenómenos socio espaciales en escala, ámbito, sector o fenómeno que corresponda, movilidad urbana, según los objetivos que se fijen en su decreto de creación, así como el estudio de las políticas públicas en las materias de este Código; la investigación de nuevos modelos de políticas urbanas y regionales y de gestión del espacio público; la elaboración de indicadores y sistemas de información geográfica; y la difusión sistemática y periódica de los productos obtenidos en el observatorio que corresponda”.

V.- Artículo 48 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios “Los Observatorios Ciudadanos contarán con la asociación o participación plural de la sociedad, de las instituciones de investigación académica, de los colegios de profesionistas, de los organismos empresariales, las organizaciones de la sociedad civil y el gobierno estatal o municipal, según corresponda.

Cada Observatorio Ciudadano se integrará por, no menos, de tres ni más de treinta ciudadanos, que durarán en su encargo tres años, con posibilidad de volver a integrar hasta en dos ocasiones más el observatorio. Debiendo dejar el cargo, por lo menos, un periodo de tres años para una posterior conformación. Los integrantes que sean parte de la administración pública no excederán el 30% de los integrantes del observatorio.”

P. Patricia MZ MZ

Daniel Ovalle m

Felipe de Jesus Valadez Cisneros

Felipe Barrios

Verónica Delgado Gallegos

Chir López López, Javier Torres Lopez

MINELIA ROMO PEREA

INSTALACION DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DE OJOCALIENTE ZACATECAS.

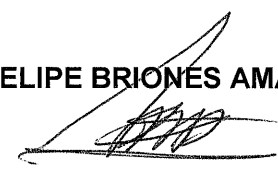
I. Se instala el **OBSERVATORIO CIUDADANO DE OJOCALIENTE, ZAC.** (en lo sucesivo, el "Observatorio"), cuyo objeto es ejercer las atribuciones establecidas en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

1.1. El "Observatorio" quedará integrado de la manera siguiente:

Presidente:


C. PETRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ

Secretario:


C. FELIPE BRIONES AMADOR

Secretario Técnico:

C. MARCELINO MERCADO BECERRA

Vocal:

C. FELIPE DE JESUS VALADEZ CISNEROS

C. VERONICA GALLEGOS DELGADO

C. ELVIA LÓPEZ LÓPEZ

C. MINELIA ROMO PEREA

Vocal:

C. DANIEL OVALLE MUÑOZ

C. JAVIER TORRES LOPEZ

SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGRARIO,
TERRESTRE Y URBANO



VIVENDA

V. Para que El “Observatorio” funcione correctamente deberá atender la disposición del artículo 100 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano que son las subsecuentes:

V. Ayudar a desarrollar capacidades para la recolección, manejo y aplicaciones de información urbana, centrada en indicadores y mejores prácticas;

Patricia MZ MZ

Felipe de Jesus Valadez Cisneros

Daniel Ovalle m

SEDATU
SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGROPECUARIO,
TERRESTRE Y URBANO



ZACATECAS
TRABAJEMOS DIFERENTE

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
VIVIENDA
TRANSFORMANDO ENTORNOS

VI. Proveer información y análisis a todos los interesados para lograr una participación más efectiva en la toma de decisiones sobre Desarrollo Urbano y ordenamiento territorial;

VII. Compartir información y conocimientos con todos los interesados en el Desarrollo Urbano y el ordenamiento del territorio, y

VIII. Garantizar la interoperabilidad y la consulta pública remota de los sistemas de información.

P. Patricia MZ MZ 5

Minerva Romo
P. Patricia López
Verónica Delgado Gallegos
Javier Torres López

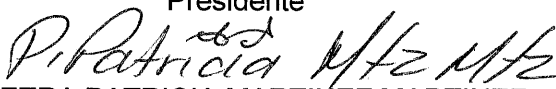
No habiendo otro asunto que tratar, en la presente integración del **Observatorio Ciudadano de OJOCALIENTE, ZAC.** Se da por concluida la presente acta misma que se levanta como constancia el mismo día que se inició siendo las 11:00 horas del día 28 de f del 2020.


Dra. en Arq. María Guadalupe López Marchan
Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento
Territorial

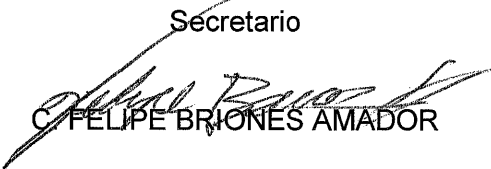


SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO,
VIVIENDA Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

**Nombre
Presidente**


C. PETRA PATRICIA MARTINEZ MARTINEZ

**Nombre
Secretario**


C. FELIPE BRIONES AMADOR

Felipe de Jesus Valadez Cisneros

Daniel Ovalle m.

Angel Bauriff

Veronica Delgado Gallego

Chira Lopez Lopez,
Javier Torres Lopez

Miguel Romo PEREZ

Nombre
Secretario Técnico



C. MARCELINO MERCADO BECERRA

Felipe Becerra

Nombre
Vocal

Daniel Ovalle Muñoz
C. DANIEL OVALLE MUÑOZ

Felipe de Jesus Valadez Cisneros
C. FELIPE DE JESUS VALADEZ CISNEROS

Elvia López López
C. ELVIA LÓPEZ LÓPEZ

Nombre
Vocal

Minelia Romo Perea
C. MINELIA ROMO PEREA

Javier Torres López
C. JAVIER TORRES LOPEZ

Verónica Delgado Gallegos
C. VERONICA DELGADO GALLEGOS

P. Patricia Alfz Alfz



Felipe de Jesus Valadez Cisneros

Daniel Ovalle m.

SEDATU

SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGRARIO
TERRESTRE Y URBANO



VIVIENDA

NOTA: LE MANDAMOS ESTE PROYECTO QUE SOLICITO PARA LA INSTALACION DE LOS OBSERVATORIOS, RESPECTO A LAS FRACCIONES I, II, III Y IV. DE LAS PAGINAS 3 Y 4, ASI COMO LA ULTIMA ESTA A SU CONSIDERACIÓN PORQUE LA LEY NO EXPRESA ESTE APARTADO, DEJA ABIERTO ESTE.

Chir Tapz Lopez,
Javier Torres Lopez

Verónica Delgado Gallegos
MINELIO ROMO PEREA

P. Patricia ^{del} mtz mtz